

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE FECHA **VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/1307/2016/III	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	20 DE ENERO DE 2017	... PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido. ...
2	IVAI-REV/1328/2016/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	20 DE ENERO DE 2017	... PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido. ...
3	IVAI-REV/769/2016/I	INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ	20 DE ENERO DE 2017	II. Se tiene al Instituto de Pensiones del Estado de Veracruz, dando cumplimiento a la resolución pronunciada el doce de octubre de dos mil dieciséis, ello en virtud que la parte recurrente tuvo conocimiento de la información proporcionada por el sujeto obligado y no obra constancia de que exista promoción alguna en la cual manifieste su inconformidad con lo entregado, por lo que se presume que la citada resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutivo segundo inciso b) del fallo en el expediente al rubro citado. III. Se insta al Titular de la Unidad de Acceso a la Información del Instituto de Pensiones del Estado de Veracruz, para que en posteriores ocasiones atienda con mayor diligencia y realice la revisión exhaustiva de la Legislación, reglamentación, para que en base en ello se cuide que la información no contenga datos personales, confidenciales o reservados y dar pleno cumplimiento a las fracciones IV, V y IX del artículo 29 párrafo 1 de la Ley de la Materia, toda vez, que en la resolución del expediente citado al rubro, se le ordenó al sujeto obligado que no proporcionara los números de cuentas bancarias, téstense los números de las cuentas bancarias que contiene las copias electrónicas de los cheques entregados por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado,

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				<p>mencionados en cada uno de los recibos de caja, o transferencias bancarias, datos que se consideran como información clasificada y reservada, debido a que con su difusión se estaría relevando información directamente vinculada con actividades de prevención de los delitos, ya que se tratan de datos que sólo su titular o personas autorizadas poseen, entre otros elementos, para el acceso o consulta de información patrimonial, así como para la realización de operaciones bancarias de diversa índole, lo anterior de conformidad a lo sostenido por el entonces Instituto Federal de Acceso a la Información en el criterio 12/09, de rubro: "NÚMERO DE CUENTA BANCARIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS ES CLASIFICADO POR TRATARSE DE INFORMACIÓN RESERVADA", lo anterior a fin de que obre en el presente expediente, la documentación citada pero sin los datos antes referidos.</p>
4	IVAI-REV/968/2016/I	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	20 DE ENERO DE 2017	<p>II. En términos de lo certificado se declara que el plazo de diez días concedido al sujeto obligado para su cumplimiento feneció el dieciséis de enero del año en curso.</p> <p>III. Del análisis de la documental de cuenta se advierte que el ente obligado proporcionó la cantidad por cubrir por conceptos de gastos de reproducción de las versiones públicas que solicitó, así como el costo por envío de la información, y en virtud que en la resolución se señaló que el sujeto obligado debía poner a disposición del recurrente la información solicitada, se requiere a la parte solicitante para que en un término que no exceda de sesenta días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, informe a este instituto si ya realizó los trámites necesarios para la obtención de la información y si ésta corresponde a lo solicitado, apercibido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con el resolutorio segundo inciso b) del fallo emitido en el expediente al rubro citado, y atendiendo a que la unidad de transparencia tendrá disponible la información durante un plazo mínimo de sesenta días ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>
5	IVAI-REV/975/2016/III	PARTIDO DEL TRABAJO	20 DE ENERO DE 2017	<p>II. En términos de lo certificado se declara que el plazo de diez días concedido al sujeto obligado para su cumplimiento feneció el cuatro de enero del año en curso.</p> <p>III. En virtud de que no existe la certeza de que le haya sido enviada a la parte recurrente la información que el sujeto obligado remitió y a fin de garantizar su derecho de acceso a la información, digitalícese la documental de cuenta, a efecto de que sea remitida en calidad de archivo adjunto a la notificación que por vía electrónica le sea practicada respecto de este acuerdo, para que se imponga de su contenido.</p> <p>IV. Se requiere al solicitante para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este instituto si la información que le fue remitida, satisface su solicitud, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutorio tercero inciso b) del fallo emitido en el expediente al rubro citado.</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

6	IVAI-REV/1025/2016/II Y SU ACUMULADOJ	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	20 DE ENERO DE 2017	<p>II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el tres de enero de dos mil diecisiete, causó estado, y que el plazo de diez días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el dieciséis de enero de dos mil dieciséis.</p> <p>III. Se le requiere al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.</p> <p>IV. Se apercibe al ente obligado que en caso de no actuar en la forma y plazo señalado, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley General de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.</p>
7	IVAI-REV/1043/2016/II	AYUNTAMIENTO DE AGUA DULCE, VERACRUZ	20 DE ENERO DE 2017	<p>II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el tres de enero de dos mil diecisiete, causó estado, y que el plazo de diez días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el dieciséis de enero de dos mil dieciséis.</p> <p>III. Se le requiere al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.</p> <p>IV. Se apercibe al ente obligado que en caso de no actuar en la forma y plazo señalado, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley General de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.</p>
8	IVAI-REV/1292/2016/III	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO	20 DE ENERO DE 2017	<p>PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmúlese el proyecto de resolución.</p> <p>SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
9	IVAI-REV/1322/2016/III	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	20 DE ENERO DE 2017	<p>PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción.</p> <p>SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
10	IVAI-REV/1362/2016/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ	20 DE ENERO DE 2017	<p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.</p>
11	IVAI-REV/1438/2016/I	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	20 DE ENERO DE 2017	<p>2. Se le reconoce personería al LICENCIADO como TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN del sujeto obligado SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, en virtud de sus propias manifestaciones y bajo su entera responsabilidad, dándole la intervención que en derecho corresponde.</p> <p>3. Se tiene por presentado al sujeto obligado dando contestación a los acuerdos de dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis y once de enero de dos mil diecisiete.</p> <p>5. Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				<p>parte recurrente, junto con el contenido de los discos compactos, en calidad de archivos adjuntos a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente acuerdo y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.</p> <p>6. Se apercibe a la parte recurrente que en caso de no actuar en la forma y plazo aquí señalado, se resolverá con las constancias que obren en autos, haciéndole saber que las manifestaciones aquí requeridas las puede realizar por vía electrónica a la cuenta de correo electrónico institucional de este órgano identificada como contacto@verivai.org.mx.</p>
12	IVAI-REV/1438/2016/I	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	20 DE ENERO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
13	IVAI-REV/96/2014/II Y ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	20 DE ENERO DE 2017	Se le otorgan al ente obligado tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, para que manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga
14	IVAI-REV/1055/2016/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	20 DE ENERO DE 2017	Se le requiere al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto
15	IVAI-REV/1357/2016/II	AYUNTAMIENTO DE BANDERILLA	23 DE ENERO DE 2017	TÚRNESE AL PLENO EL EXPEDIENTE CON EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN
16	IVAI-REV/291/2016/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	20 DE ENERO DE 2017	Requírase a la parte recurrente para que en un término de sesenta días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, informe a este instituto si ya acudió a consultar la información que le fue puesta a su disposición,
17	IVAI-REV/1278/2016/I	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	20 DE ENERO DE 2017	se declara cerrada la instrucción , en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución
18	IVAI-REV/1336/2016/II	SECRETARIA DE GOBIERNO	20 DE ENERO DE 2017	se declara cerrada la instrucción , en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución
19	IVAI-REV/1339/2016/II	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	20 DE ENERO DE 2017	se declara cerrada la instrucción , en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución
20	IVAI-REV/1007/2016/II	OFICINA DEL GOBERNADOR	20 DE ENERO DE 2017	Se le requiere al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.
21	IVAI-REV/1919/2014/III Y ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	20 DE ENERO DE 2017	Se tiene al Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz , haciendo la manifestación que da cumplimiento a la resolución pronunciada el quince de octubre de dos mil catorce
22	IVAI-REV/1080/2016/III	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	20 DE ENERO DE 2017	<p>...</p> <p>II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el dieciséis de enero del año en curso, causó estado.</p> <p>III. Se hace del conocimiento al sujeto obligado que el plazo de diez días que se le otorgó para el cumplimiento de la resolución dictada en el expediente al rubro citado, se encuentra transcurriendo</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				del dieciséis al veintisiete de enero del presente año. V. Se requiere al ente obligado para que dentro del plazo indicado en el punto tres de este acuerdo dé cumplimiento al fallo emitido. ...
23	IVAI-REV/1052/2016/II	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	20 DE ENERO DE 2017	... II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el dieciséis de enero del año en curso, causó estado. III. Digasele al ente obligado que no puede dársele por cumplido el presente asunto, toda vez que no proporciona el número de personal y elementos policiacos que no pasaron los exámenes de confianza del periodo 2011 al 2016 incluyendo así el número total, dividido por cada año. IV. Se insta al sujeto obligado para que en futuras ocasiones no proporcione información que comprometa la seguridad del estado ya que puede llegar a ser del conocimiento de la delincuencia y poner en riesgo la misma, impidiendo u obstaculizando la actuación de los servidores públicos que realizan funciones operativas mediante el conocimiento de dicha situación, atento a lo dispuesto en el criterio 06-09 del entonces Instituto Federal de Acceso a la Información; ello en virtud de que el ente obligado hizo entrega de información que se le dijo no era factible que proporcionara, esto es, número total de personal y elementos policiacos dados de baja por no pasar los exámenes de confiabilidad, incluir el área al que pertenecían y a la corporación ya sea policía estatal, policía montada, fuerza civil o cualquier otra. V. Se hace del conocimiento del sujeto obligado que el plazo de diez días que se le otorgó para el cumplimiento de la resolución dictada en el expediente al rubro citado se encuentra transcurriendo del dieciséis al veintisiete de enero del presente año. ...
24	IVAI-REV/65/2017/II	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	20 DE ENERO DE 2017	... 1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos. ...
25	IVAI-REV/1439/2016/III	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA	20 DE ENERO DE 2017	... 2. Se tiene por presentado al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el cuatro de enero de dos mil diecisiete, visibles a fojas trece a quince del expediente.

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				<p>3. Se requiere al sujeto obligado para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, informe a este instituto si cuenta con la autorización del titular de los datos personales correspondientes a los números de cuentas bancarias y clabe electrónica, contenidos en las documentales identificadas como "ORDEN DE PAGO", "Impresión de Comprobante de Traspasos en Otros Bancos", así como de la que se observa en su margen superior derecho el número 000245, y de ser así envíe el documento que así lo compruebe o en su caso, remita la versión pública de las documentales antes mencionadas.</p> <p>8. Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalicense las documentales descritas en el punto 6 anterior, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.</p> <p>...</p>
26	IVAI-REV/1245/2016/I	PODER JUDICIAL	20 DE ENERO DE 2017	<p>5. Toda vez que en el oficio número UTA/PPJE/029/2016 el titular de la unidad de transparencia, señala que fue detectado en los registros del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado, el expediente número 155/2016 promovido por Rogelio Ramírez Cárdenas, parte recurrente en el presente recurso de revisión, por lo que a fin de contar con mayores elementos, como diligencia para mejor proveer, se requiere al citado Tribunal, para que por conducto del titular de la unidad de transparencia del Poder Judicial del Estado, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del oficio de mérito, en auxilio de las labores de este instituto, informe:</p> <p>a) Si se encuentra radicado el expediente número 155/2016;</p> <p>b) Si el promovente es Rogelio Ramírez Cárdenas;</p> <p>c) Qué prestaciones reclama; y</p> <p>d) Cuál es el estado procesal que guarda el expediente en mención.</p> <p>6. Manifestándole que al rendir el informe requerido, deberá indicar el número del expediente en que se actúa, es decir, el recurso de revisión IVAI-REV/1245/2016/I y se podrá presentar en la oficialía de partes de este instituto, o bien a través de mensaje enviado al correo electrónico institucional de este órgano, contacto@verivai.org.mx, apercibido que de no actuar en la forma y plazo señalado, se hará acreedor a cualquiera de los medios de apremio que establece la ley de la materia, lo anterior con fundamento en el artículo 172 de la ley en cita.</p> <p>...</p>
27	IVAI-REV/1095/2016/III	SECRETARÍA DE GOBIERNO	20 DE ENERO DE 2017	<p>II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el dieciséis de enero del presente año, causó estado.</p> <p>III. Se hace del conocimiento a la parte recurrente que el plazo de diez días que se le otorgó al sujeto obligado para el cumplimiento de la resolución dictada en el expediente al rubro citado, se encuentra transcurriendo del dieciséis al veintisiete de enero del año en curso.</p> <p>IV. Se requiere al ente obligado para que dentro del plazo antes indicado</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				dé cumplimiento al fallo emitido, así mismo informe y acredite ante este instituto dicho acatamiento. ...
28	IVAI-REV/980/2016/II Y SU ACUMULADO	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	20 DE ENERO DE 2017	... II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el tres de enero de dos mil diecisiete, causó estado, y que el plazo de diez días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el dieciséis de enero de dos mil dieciséis. III. Se le requiere al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto. ...
29	IVAI-REV/1439/2016/III	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA	20 DE ENERO DE 2017	... ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días. ...
30	IVAI-REV/1347/2016/I	PARTIDO DEL TRABAJO	VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE	TÚRNESE AL PLENO EL EXPEDIENTE CON EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN
31	IVAI-REV/1351/2016/II	AYUNTAMIENTO DE TUXTLA	VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE	TÚRNESE AL PLENO EL EXPEDIENTE CON EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN
32	CUADERNILLO 08/2017	SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA	VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE	CON LAS DOCUMENTALES DE CUENTA, INTÉGRESE EL CUADERNILLO RESPECTIVO Y REGÍTRESE CON LA CLAVE 08/2017
33	CUADERNILLO 17/2017	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE	CON LAS DOCUMENTALES DE CUENTA, INTÉGRESE EL CUADERNILLO RESPECTIVO Y REGÍTRESE CON LA CLAVE 17/2017
34	CUADERNILLO 11/2017	SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA	VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE	CON LAS DOCUMENTALES DE CUENTA, INTÉGRESE EL CUADERNILLO RESPECTIVO Y REGÍTRESE CON LA CLAVE 11/2017
35	CUADERNILLO 12/2017	SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA	VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE	CON LAS DOCUMENTALES DE CUENTA, INTÉGRESE EL CUADERNILLO RESPECTIVO Y REGÍTRESE CON LA CLAVE 12/2017
36	CUADERNILLO 09/2017	SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA	VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE	CON LAS DOCUMENTALES DE CUENTA, INTÉGRESE EL CUADERNILLO RESPECTIVO Y REGÍTRESE CON LA CLAVE 09/2017
37	CUADERNILLO 10/2017	SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA	VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE	CON LAS DOCUMENTALES DE CUENTA, INTÉGRESE EL CUADERNILLO RESPECTIVO Y REGÍTRESE CON LA CLAVE 10/2017
38	CUADERNILLO 16/2017	CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE	CON LAS DOCUMENTALES DE CUENTA, INTÉGRESE EL CUADERNILLO RESPECTIVO Y REGÍTRESE CON LA CLAVE 16/2017
39	IVAI-REV/90/2017/III	AYUNTAMIENTO TLALNELHUAYOCAN DE	VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				máximo de siete días hábiles , contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
40	IVAI-REV/75/2017/II	AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA	VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles , contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
41	IVAI-REV/89/2017/II	AYUNTAMIENTO TLALNELHUAYOCAN DE	VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles , contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
42	IVAI-REV/77/2017/II	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles , contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
43	IVAI-REV/83/2017/II	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles , contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
44	IVAI-REV86/2017/II	CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles , contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.

LIC. CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO

ACTUARIO NOTIFICADOR